# REGISTRADO BAJO Nº DCIC-024/16

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota elevada por la Secretaria General de Ciencia y Tecnología invitando a los docentes-investigadores de esta Unidad Académica a presentar propuestas de cursos de posgrado en el marco de la 2° convocatoria 2016 del Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado; y

**CONSIDERANDO:**

Que para esta convocatoria se han presentado dos (2) propuestas de cursos de posgrado conforme a lo establecido en la Resol. CU-250/93;

Que de acuerdo a lo reglamentado por dicha resolución, los Departamentos Académicos deberán elevar los pedidos de fondos para el dictado de los cursos, estableciendo un orden prioridades de los mismos;

Que mediante resolución CDCIC-207/13 se establecieron los criterios generales que la Comisión Asesora del Programa de Posgrado en Ciencias e Ingeniería de la Computación (CAPPCIC) debe tener en cuenta para emitir dictamen en lo referido al orden de mérito entre las propuestas para una misma convocatoria;

Que la CAPPCIC analizó las propuestas de cursos presentadas y sugirió un orden de prioridades teniendo en cuenta los criterios enunciados en la mencionada resolución;

**POR ELLO,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad referéndum” del Consejo Departamental**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Establecer el siguiente orden de prioridades para el dictado de los cursos de posgrado que a continuación se detallan, en el marco de la 2° Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo a Graduados:

* Curso “Modularity, Semistructureness, and Incompleteness in Argumentation” a cargo de los Dres. Massimiliano Giacomin y Guillermo Simari.
* Curso “Digital Goverment and Development- Pronciples, Practice and Research” a cargo de los Dres. Tomasz Janowski y Pablo Fillottrani.

**Art. 2°)**.- Se solicita que, dada la relevancia de los cursos propuestos ya que están destinados a áreas activas en formación de recursos humanos de esta Unidad Académica, se considere su aprobación por parte de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua en función del presupuesto disponible.-

**///DCIC-024/16**

**Art. 3°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua a los fines que corresponda; cumplido, archívese.------------------------